

RESOLUCIÓN N° 11 / 2.016
CORRIENTES, 8 de marzo de 2.016

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 114° del Decreto N° 1734/70, “Representantes Técnicos de empresas proveedoras”.-

Costo de provisión \$		Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos \$
Hasta	1.456.000	1,50	21.840
De	1.456.001 a 1.862.000	1,00	4.060
De	1.862.001 a 4.650.240	0,75	20.912
De	4.650.241 en adelante	0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-